



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00029-00
ACCIONANTE: RUTH MARINA DÍAZ GRANADOS RIVEIRA
ACCIONADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO.

ACTA No. 029 - 19
AUDIENCIA DE PRUEBAS y ALEGACIONES
ART. 181 y 182 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019, siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 10** y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: Dr. MIGUEL ARCANGEL SANCHEZ CRISTANCHO

PARTE DEMANDADA - Ministerio De Educación: Dra. VANESSA ISABEL MUÑOZ PORRAS. Se reconoce personería como agente oficiosa y se solicita allegar el poder termino 5 días.

PARTE DEMANDADA - Secretaría de Educación: Dr. HERMES CUENCA MENESES, a quien se le reconoce personería jurídica.

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

La señora juez informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con los artículos 181 y 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- Saneamiento del proceso
- Estado de las pruebas decretadas
- Alegaciones finales

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se

concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear.

Verificado el auto admisorio de la presente acción, encuentra el Despacho que fueron notificadas en debida forma el **Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y la Fiduprevisora (Fl. 48)**, por lo que se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

ETAPA II: ESTADO DE LAS PRUEBAS

De igual forma se establece que en audiencia inicial realizada el 27 de noviembre de 2018, se requirió a la Fiduprevisora y a la Secretaría de Educación en punto a las constancias de notificación de los Oficios Nos. 20160171311231 y S-2016-103095 expedidos por cada una de ellas.

Adicionalmente a la Secretaría de Educación el Despacho mediante auto de 18 de diciembre de 2018 le solicitó informara el trámite impartido en el reconocimiento de las cesantías de la demandante.

La Secretaría dio respuesta a lo solicitado mediante Oficio No. S-2018-211111 de diciembre 10 de 2018.

Se corre traslado del mismo a las partes. Se adjunta la documental para que obre como prueba en el proceso.

De otra parte el Despacho ingreso al aplicativo Web de la Secretaría de Educación "tramites y consultas" y logró obtener el record de actuaciones frente al reconocimiento y pago de las cesantías de la demandante por parte de la Secretaría de Educación y de la Fiduprevisora.

Se corre traslado de la prueba a las partes para que presentes sus observaciones. Se anexa el documento para que obre como prueba en el proceso.

Los apoderados de conformidad con las pruebas allegadas.

Tomando en consideración que las partes no solicitaron más pruebas y el Despacho tampoco encuentra necesario decretar de oficio adicionales, se continúa con la siguiente etapa.

ETAPA III: ALEGACIONES FINALES

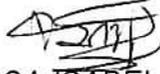
Proceden los apoderados a presentar sus alegatos de conclusión. Los argumentos quedan consignados en la videograbación

Escuchados los alegatos el Despacho fija la hora de las **ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2019** para proferir sentencia.

Así las cosas, se da por terminada la presente audiencia, la presente audiencia. No siendo otro el motivo de la misma se firma la presente acta por los asistentes.

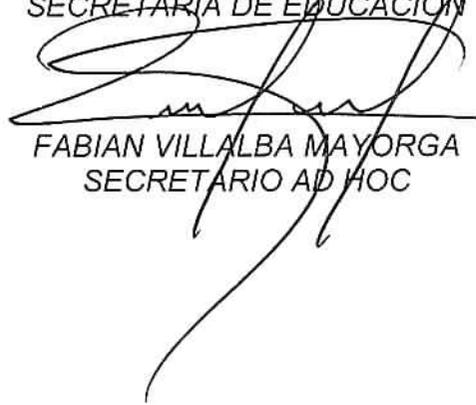

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

Dr. MIGUEL ARCANGEL SANCHEZ CRISTANCHO
PARTE DEMANDANTE



Dra. VANESSA TSABEL MUÑOZ PORRAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Hermes Cuenca Menezes
Dr. HERMES CUENCA MENESES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



FABIAN VILLALBA MAYORGA
SECRETARIO AD HOC